

PLAN INTEGRAL DE SUSTENTABILIDAD

AÑO 2025

AUBASA
AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

PLAN INTEGRAL DE SUSTENTABILIDAD

AÑO 2025

ANEXO 2.

Protocolo para la Gestión de Residuos Especiales

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo general establecer las directrices y procedimientos para la correcta gestión de los residuos especiales generados en las operaciones de AUBASA, tanto en las instalaciones y actividades, como en las trazas viales gestionadas, de acuerdo con la Ley N° 11.720 de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, los objetivos específicos son los siguientes:

- Evitar, o reducir tanto como sea posible, la contaminación ambiental relacionada a los residuos especiales.
- Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en el lugar de trabajo.
- Minimizar los riesgos ambientales y a la salud asociados a los residuos especiales.
- Lograr involucrar a todas las partes intervinientes para el adecuado manejo de los residuos.
- Cumplir con las leyes vigentes.

Este protocolo es aplicable a todas las instalaciones y actividades relacionadas con la gestión, manejo y disposición final de residuos especiales dentro de AUBASA.

Definiciones

Residuos especiales: De acuerdo con la Ley Provincial N° 11.720, se definen como residuos especiales aquellos que, por sus características o por su potencial de impacto ambiental, pueden poner en riesgo la salud humana, animal y el ambiente. Estos pueden incluir aceites usados, productos químicos, baterías, residuos de construcción, entre otros.

Generador de residuos especiales: Toda persona física o jurídica, pública o privada, que como resultado de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales.

Transportista de residuos especiales: Toda persona física o jurídica responsable del transporte de residuos especiales que debe acreditar su inscripción en el registro nacional / provincial de operadores, transportistas y generadores de residuos especiales.

Tratadora de residuos especiales: Planta donde se modifican las propiedades fisicoquímicas de los residuos especiales, eliminando o disminuyendo a valores aceptables sus agentes nocivos para el medio ambiente. Debe acreditar su inscripción en el registro nacional/provincial de operadores, transportistas y generadores de residuos especiales.

Responsabilidades

El área responsable de la implementación y el cumplimiento del presente protocolo es la Gerencia de Mantenimiento, así como del almacenamiento y la gestión del transporte y la disposición final de los residuos especiales.

El monitoreo de la correcta aplicación del protocolo está a cargo de la Gerencia de Sustentabilidad. En este sentido, esta Gerencia es la encargada de implementar programas periódicos de formación para todo el personal involucrado en el manejo de residuos especiales, a fin de asegurar que todos comprendan los procedimientos, riesgos y medidas de seguridad.

La Gerencia de Control de Gestión y Auditoría es el área responsable de realizar auditorías periódicas para evaluar la correcta implementación del protocolo y la conformidad con la legislación vigente. Así como también es la responsable de llevar registro de la documentación correspondiente.

Todas las Gerencias de AUBASA son responsables de divulgar y hacer cumplir el presente protocolo a sus respectivas áreas.

Procedimiento

1. Identificación y Clasificación de Residuos Especiales

Los residuos especiales generados se deben clasificar de acuerdo con su origen (por ejemplo, residuos generados en el mantenimiento de las autopistas, residuos de obra, residuos industriales, etc.) y sus características (corrosivos, inflamables, reactivos, entre otras). Una vez identificados los residuos especiales generados en cada establecimiento y por cada actividad, se debe establecer el etiquetado necesario en cada sector. Todos los residuos especiales deben ser etiquetados de acuerdo con las especificaciones de la Ley Provincial N° 11.720 y las normativas vigentes, indicando su tipo, riesgos y medidas de seguridad.

En AUBASA, las corrientes de residuos especiales que se pueden encontrar son las siguientes:

Categoría	Definición
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, controles, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y29	Mercurio, compuesto de mercurio.
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y36	Asbestos (polvos y fibras).

2. Separación

La separación de los residuos especiales debe ser realizada por el personal competente designado en cada una de las instalaciones de AUBASA que cuenta con los equipos de protección personal (guantes, gafas, mascarillas, etc.). Los residuos se deben separar por constituyente (Y) y por su estado de segregación. Se debe contar con etiquetas que detallan el tipo de residuo y la fecha en la que ingresa al sector de depósito. Las bolsas de residuos donde se los debe disponer inicialmente deben ser de color **amarillo** y alto micronaje, y cada contenedor debe tener el etiquetado con el detalle del residuo que contiene.

3. Almacenamiento transitorio

Cada instalación donde se generen residuos especiales, debe tener un sector destinado al almacenamiento transitorio de los mismos (cestos de color **amarillo**) hasta su retiro y disposición final. Este sector debe:

- Estar separado de líneas municipales o ejes divisorios de predios.
- Estar separado de otras áreas de usos diferentes.
- Contar con un piso o pavimento impermeable.
- Contar con un sistema de recolección y concentración de posibles derrames que no permita vinculación con desagües pluviales o cloacales.
- Contar con todos los sistemas necesarios para la protección contra incendios.
- Presentar en forma visible un croquis con la siguiente información: ubicación de los residuos, identificación del envase que los contiene, tipo de residuos con denominación y capacidad máxima de almacenamiento de cada residuo e identificación de riesgo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- Estar en áreas cubiertas o semicubiertas.
- Tener contenedores agrupados según su tipo y con un ordenamiento que permite su sencilla contabilización, dejando a su vez pasajes de 1 m de ancho mínimo, para acceder a verificar su estado.

Los contenedores **amarillos** donde se disponen estos residuos deben ser uniformes, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación en función del riesgo que presenten. Los rótulos empleados deben ser inalterables por acción del agua, sol, o por el propio producto almacenado. Los contenedores a utilizar deben estar adecuados a las sustancias contenidas en ellos, de modo tal que garanticen su integridad y en su caso hermeticidad.

Los residuos especiales pueden permanecer almacenados de manera transitoria por un periodo no mayor a un año, o dos en caso de que, debido a las escasas cantidades generadas, no sea posible el retiro de los mismos, solicitando previamente autorización a la Autoridad de aplicación.

4. Transporte

El traslado de los residuos especiales desde el establecimiento generador hasta el sitio de disposición final especialmente acondicionado se debe realizar mediante un transportista habilitado y certificado para su retiro, transporte y disposición final. Previo al traslado del residuo, se debe confeccionar el manifiesto de transporte³.

Control de los residuos

Se debe llevar el control de los residuos por medio de un listado de control (planilla interna), como registro de fechas de acuerdo a los vencimientos y/o acumulación de dichos residuos, volúmenes, tipo de residuos, etc. En dicho listado también se deben incorporar los manifiestos de retiro. Al finalizar el año, se deben elaborar informes anuales sobre la cantidad y tipo de residuos especiales gestionados, los métodos de disposición utilizados y cualquier incidente o desviación en el cumplimiento.

Control de documentación

Se debe mantener registro completo de la gestión de residuos (formularios, reportes de disposición final, manifestaciones de transporte, volúmenes de residuos, etc.).

³ Declaración jurada que detalla la naturaleza y cantidad de los residuos, su origen, la transferencia del generador al transportista y de este a la planta de tratamiento, el almacenamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueron sometidos y cualquier otra operación que sobre ellos se realice.

AUBASA
AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**